



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
Provincia de Huarochiri

"Año del Servicio al Ciudadano"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**

**ORDENANZA N° 10-2017/MDSDO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 14 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.**

**POR CUANTO:**

El Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 10-08-17 y sobre la base del informe Legal N° 136-2017-ALE-MDSDO, de fecha 01-08-17, de la Asesoría Legal, el Proyecto del Manual de Organización y Funciones remitido por consultor externo por mérito de Expediente Administrativo N° 1426-17; corresponde su evaluación a efecto de emitir la presente, a efecto de la aprobación respectiva y;

**CONSIDERANDO;**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el Artículo 195° del mismo texto legal, establece que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna y;

Que, en el mismo sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el número 1 del Artículo 10°, que las Municipalidades son competentes para acordar su régimen de Organización Interior;

Que, la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten mejores servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran. La Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada Ley establece que el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) será sustituido por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, donde en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, señala que el clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo, el cual empieza a partir de la expedición de la Resolución de SERVIR de inicio de tránsito al nuevo régimen y;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
Provincia de Huarochiri

Que, revisado el proyecto remitido y guardando conformidad con las exigencias legales y técnicas establecidas en la normativa citada, por mérito del Informe Legal del visto, se ha establecido que el Manual de Organización y Funciones (MOF) remitido cumple con las formalidades técnicas y legales; se ha opinado para que sea aprobada por el Consejo Municipal mediante la presente y;

Que, sometido a los debates y consideraciones el Consejo Municipal por unanimidad determino su aprobación, en ejercicio a su competencia prevista en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado por la Ley N° 27972

De conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política, los Artículos 4°, 26°, 27°, 28° y Art. 9° numeral 8, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNANIME, se aprobó la siguiente ordenanza

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

**Artículo Primero.- APROBAR** el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- FACULTAR** al Alcalde la implementación y puesta en marcha del presente Manual para adecuar la actual organización a la nueva Estructura Orgánica, así como la adecuación de los demás documentos de gestión, en forma gradual y progresiva de acuerdo con el potencial humano y los recursos presupuestarios disponibles.

**Artículo Tercero.- FACULTAR** al Alcalde para que pueda realizar las modificaciones, actualizaciones que sean necesarias a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad, en el frontis de la sede municipal y el íntegro de la presente Ordenanza y el Manual.

**Artículo Quinto.- DISPONER** que el Manual de Organización y Funciones sea puesta en conocimiento a todos los responsables de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

